



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

## COMISION DE REFORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 4 de abril de 2018.

Señores Secretarios y Secretarias  
de la Asamblea Legislativa  
Presente

### DICTAMEN No. 34 ARCHIVO

La Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales, se refiere a los expedientes:

I. N 512-1-2016-1 que contiene inconstitucionalidad presentada por Eduardo Salvador Castillo, José Ramón Villalta, Rene Landaverde Hernández, Karla Lucia Sánchez, José Matilde Sigarán Navarrete y José Ernesto Guevara Hernández; al Art. 185 inc. 1 letra a) del Código Electoral, emitido mediante Decreto Legislativo número 413, del 3 de julio del 2013. (Inconstitucionalidad 96-2015).

II. N 924-7-2016-1 que contiene inconstitucionalidad presentada por el ciudadano Salvador Enrique Anaya Barraza, mediante la cual solicita que se declare la inconstitucionalidad, por vicio de forma, del Acuerdo de Reforma Constitucional n.º 3, de 23-IV-2015, publicado en el D. O. n.º 74, tomo 407, del 27 de abril de 2015, por el que se modifica el texto de los arts. 124 y 202 inc. 2º de la Constitución. (Inconstitucionalidad 33-2015).

La Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales advierte que, sobre los dos expedientes la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha emitido sentencias que finiquitan el estudio de los mismos. En el caso del primero, con fecha 20 de marzo de 2017 en la cual declaró que no existe la inconstitucionalidad alegada en el art. 185 inc. 1º letra "a" del Código Electoral (Inconstitucionalidad 96-2015 relativa al desbloqueo de listas para concejos municipales), y en el segundo de los expedientes con fecha 24 de noviembre de 2017, en la cual se declaró inconstitucional por vicio de forma, de un modo general y obligatorio, el acuerdo de reforma constitucional n.º3 de fecha 23 de abril de 2015, por haberse omitido la fase informativa que permita al pueblo decidir, oportunamente, apoyar o no a los candidatos a la Asamblea Legislativa que respalden la mencionada reforma constitucional (Inconstitucionalidad 33-2015 relativa a la ampliación de períodos legislativos y municipales).

Sobre la base de lo antes expuesto la Comisión emite DICTAMEN en el sentido que los dos expedientes referidos pasen al ARCHIVO.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DIOS UNION LIBERTAD

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMÍROS

PRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

SECRETARIO

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ

RELATOR

VOCALES

JACKELINE NOEMÍ RIVERA AVALOS

NELSON DE JESUS QUINTANILLA GÓMEZ

JULIO CÉSAR FABIAN PÉREZ

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

LORENZO RIVAS ECHEVERRIA

CRISTINA ESMERALDA LÓPEZ

YA/jcgr